CONTRATO N° 130/2017
EN EL MARCO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 20/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA DE IDENTIDAD - PLURIANUAL - ID N° 334234

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma WINNER S.R.L., domiciliada en Parapiti 1631 esquina 4ta y 5ta proyectadas de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021.370.468 – 021.390.928, con RUC N° 80010090-5, representada para este acto por el Señor LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO, con Cédula de Identidad N° 705.605 en calidad de Representante Legal, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Insumos para Cédula de Identidad – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 20/2017, para la Adquisición de Insumos para Cédulas de Identidad – Plurianual. ID 324234. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324 234, conforme al siguiente detalle;

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	7	00	490	30	001	99	49.975.200
2018	2	1	7	00	490	30	001	99	5.450.016.000
2019	2	1	7	00	490	30	001	99	5.499.978.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 20/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 996

COMANDANCIA

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

CONTRATO N° 130/2017
EN EL MARCO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 20/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA DE IDENTIDAD - PLURIANUAL - ID N° 334234

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	unidad de Medida	Present.	Cant. Min	Cant. Max	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluído)
1	55121803-003	Insumos para producción de cedula de identidad	HID FARGO/KINEGRAM/SANYOU	USA/ SUIZA/ CHINA	Unidad	KIT - JUEGO	500.000	833.331	13.200	10.999.969.200

La adjudicación es por el monto mínimo de G. 6.600.000.000 (Guaraníes seis mil seiscientos millones) y hasta el monto total máximo de G. 10.999.969.200.- (Guaraníes diez mil novecientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos), siendo esta una adjudicación plurianual, cuyo monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 es de G. 49.975.200.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 el monto de G. 5.450.016.000.- (Guaraníes cinco mil cuatrocientos cincuenta millones diez y seis mil) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019 el monto de G. 5.499.978.000.- (Guaraníes cinco mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos setenta y ocho mil)

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de Caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Las entregas se realizarán en el Departamento de Identificaciones en la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas.
Dirección: Avda. Boggiani y R.I.2 Ytororó - Ciudad de Asunción.
Teléf.: (+59521) 609.188/ 605.461.

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

Los pedidos se realizarán a través de órdenes de compra según el siguiente cronograma:

Cronograma:

Todos los pedidos se realizarán mediante orden de pedido emanada de la Tesorería del Departamento de Identificaciones

1ra. Entrega: 20 % de la cantidad máxima de los bienes adjudicados a los 45 días de la recepción de la orden de compra por parte del Adjudicado. La orden de compra será emitida a más tardar la segunda semana del mes de diciembre de 2017.

2da. Entrega: 30 % de la cantidad máxima de los bienes adjudicados a los 30 días de la recepción de la orden de compra por parte del Adjudicado. La orden de compra será emitida a más tardar la segunda semana del mes de abril de 2018.

3ra. Entrega: 30 % de la cantidad máxima de los bienes adjudicados a los 30 días de la recepción de la orden de compra por parte del Adjudicado. La orden de compra será emitida a más tardar la segunda semana del mes de agosto de 2018.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

CONTRATO N° 130/2017
EN EL MARCO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 20/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA DE IDENTIDAD - PLURIANUAL - ID N° 334234

4ta. Entrega: 20 % de la cantidad máxima de los bienes adjudicados a los 30 días de la recepción de la orden de compra por parte del Adjudicado. La orden de compra será emitida a más tardar la segunda semana del mes de febrero de 2019.
Todos los bienes deberán ser entregados en su totalidad a más tardar al 31 de mayo de 2019.

MUESTRAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE ADJUDICADO.
El adjudicatario deberá entregar al Dpto. de Identificaciones en un plazo no menor a 10 (diez) días de antelación a la primera entrega de los productos adjudicados, 10 (diez) juegos de muestras para la realización de pruebas y posterior aprobación por escrito por parte de la contratante, en caso que la/s muestra/s, sean rechazada/s el adjudicado deberá adecuar las mismas a pedido del Dpto. de Identificaciones.
El Adjudicatario es responsable de la buena calidad de los elementos componentes de los insumos que provea como también de la eficiencia en la provisión de los mismos. Será única y exclusiva la responsabilidad y estará a cargo de esta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen diferencias entre las muestras aceptadas o analizadas y las entregadas en carácter definitivo.

GUARDA Y CUSTODIA
La empresa adjudicada mantendrá en guarda los insumos de Cédula de Identidad, en su bóveda de seguridad con acceso controlado, con todas las medidas de seguridad para el efecto recomendadas por la OACI (Documento 9303) y requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto sean entregados a la convocante.
La empresa será responsable por la perdida, sustracción, desaparición, destrucción u otros hechos similares acontecidos con los bienes objetos del Contrato hasta la entrega total y efectiva de los mismos en el lugar de entrega establecido.

ASPECTOS GENERALES.
RECEPCION.
Al realizar la recepción de los insumos, el área técnica del Dpto. de Identificaciones, se encargará de la verificación por muestreo de los bienes recibidos, y si en esta etapa se detectara alguna falla o defecto se realizarán los reclamos conforme a los términos contractuales falencia.

Una vez realizadas todas las pruebas y aprobados por el Área Técnica los bienes recepcionados, habiéndose verificados que cumplan con todos los requisitos técnicos como la calidad y seguridad, la Tesorería del Departamento de Identificaciones iniciará los trámites para la elaboración de la recepción definitiva de las partidas aprobadas.

El Departamento de Identificaciones designará al personal técnico que considere pertinente para la recepción y aceptación de lo proveído.

PLANCHAS MATRICES.
El Adjudicatario, será depositario y deberá garantizar al Departamento de Identificaciones el resguardo de las Planchas Matrices de Impresión de los documentos de seguridad, las que serán de propiedad absoluta y exclusiva de la Policía Nacional, debiendo remitir al Departamento de Identificaciones el Certificado de Custodia respectivo con la recepción final de los insumos. Asimismo, una vez efectuada la recepción definitiva de los mismos, este Departamento podrá solicitar por escrito la destrucción de todas Planchas Matrices de Impresión en presencia del/los representante/s designado/s por el Departamento de Identificaciones para ese efecto.

TRANSPORTE.
Los insumos a ser proveídos deberán ser escoltados por personal de seguridad contratado por la firma proveedora y por autoridades de la Policía Nacional hasta su destino final, cuya salida de los mismos se realizarán en coordinación con la convocante.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

CONTRATO N° 130/2017
EN EL MARCO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 20/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA DE IDENTIDAD - PLURIANUAL - ID N° 334234

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
El cuidado y protección de los bienes contratados estará a cargo y bajo la responsabilidad del adjudicatario, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones en el Departamento de Identificaciones. El adjudicatario tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.

Por tratarse de insumos de documentos considerados de seguridad nacional el adjudicatario deberá contar con la infraestructura mínima requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda, de manera oportuna, cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionados a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la imposición de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 junio de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

PARAGUAY COMANDANCIA

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

CONTRATO N° 130/2017
EN EL MARCO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 20/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA DE IDENTIDAD - PLURIANUAL - ID N° 334234

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de noviembre del año 2017.

LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO
Cédula de Identidad Civil N° 705.605
Representante Legal

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Int. de la Policía Nacional